

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-GTO-01/10, SUSCRITO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL DR. JORGE ARMANDO AGUIRRE TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", Y EL SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA, LIC. LUIS ERNESTO AYALA TORRES, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2010 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 28 de enero de 2010, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-GTO-01/10, por un monto de \$7'515,230.75 (siete millones quinientos quince mil doscientos treinta pesos 75/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de la operación de catorce (14) Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de diecinueve (19) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Guanajuato, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula Cuarta de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de catorce (14) Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de diecinueve (19) Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud, por parte del “ISAPEG”.
- V. Que en la Cláusula Décima de “EL CONVENIO” las partes acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. En la Cláusula Novena Vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de Gobierno de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 2009 vigentes, así como en atención a la solicitud emitida por el Director General de Servicios de Salud en el Estado de Guanajuato, mediante oficio 9277, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a “EL CONVENIO” en cuanto la distribución de dos rutas, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar el Anexo 6 de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LAS PARTES”:

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica de “EL CONVENIO” el Anexo 6, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO” en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los dos días del mes de agosto de dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, **ISAPEG, Jorge Armando Aguirre Torres.-** Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Luis Ernesto Ayala Torres.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACIÓN NACIONAL DEL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: GUANAJUATO

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil		
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0266	SAN ANTÓN DE LAS MINAS	454	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales		
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0428	DERRAMADERO, EL	176				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0636	COLMENA, LA	127				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0053	CERRITO DE GUADALUPE	125				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0418	SAN JOSÉ DE LA CAMPANA (LAS CU	79				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0780	REFUGIO, EL	51				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0285	SAN ISIDRO DEL SISOTE	485				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0509	JOYA DE JESÚS MARÍA (LA JOYA)	68				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0532	SAN SERGIO	55				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0723	JACALES (EL LLANO)	39				
TIPO I 2007	0014	DOLORES HIDALGO	0054	CERRITO DE LA PAZ	32				
1		1		11	1,691			3	
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0264	ALISOS, LOS	115			Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0479	SAUZ SECO	116				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0616	SAN JOSÉ DE OTATES SUR (PIEDRA	107				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0677	SANTA ROSA DE LIMA (OJO DE AGU	74				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0698	GIGANTE, EL	125				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0908	DURAZNO, EL	29				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0491	VENADITO, EL (EL VENADITO DE P	33				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0678	MESA DEL OBISPO, LA	18				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0322	ESTANCIA DE OTATES	35				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0316	DERRAMADERO, EL	129				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0431	SAN ANTONIO DEL GIGANTE	43				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0620	CHARCOS, LOS	16				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0449	SAN JOSÉ DE OTATES NORTE	74				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	1010	CALERA DE LOS ALISOS, LA	35				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0611	BANCOS, LOS	40				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0681	PROVIDENCIA, LA	11				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0668	GACHUPÍN, EL	15				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	1056	PILAS, LAS	15				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	1124	EPAZOTE	12				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0531	VIRGEN DE ALFARO (LA VIRGEN)	14				
TIPO II 2007	0020	LEÓN	0615	FUELLECITOS (LOS NEGRETES)	48				
1		1		21	1,104	4			
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0236	YERBABUENA	12	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales		
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0310	PUERTO DEL ZACATE	26				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0552	TEJOCOTE, EL	20				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0104	MESA DE JESÚS, LA	257				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0312	PRESITAS, LAS	24				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0406	ADJUNTAS DE LAS MESAS	41				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0323	SAUCILLO	30				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0304	PALMITA, LA	15				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0559	TRES PUERTAS	1				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0604	VENTANA DOS, LA	2				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0148	POZO HONDO	740				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0392	NORITA DEL REFUGIO	330				
TIPO II 2007	0033	San Luis de la Paz	0133	PEÑITA	187				
1		1		13	1,685	4			

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0055	CERRO ALTO	36	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0176	MESA DE MÉNDEZ	370		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0178	MINAS, LAS	65		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0205	PAREDES, LAS	184		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0239	RANCHO NUEVO DE GUTIÉRREZ	61		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0356	POMAS, LAS	45		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0374	CERRO PRIETO (LAS LETRAS)	74		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0380	ZARCO, EL	93		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0448	POZO AZUL	30		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0109	GALLO, EL	296		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0322	TIERRAS NEGRAS	234		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0410	GLORIA, LA	10		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0478	CARRETAS, LAS	11		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	0479	CERRO COLORADO	8		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	9015	PUERTO EL GALLO	90		
TIPO II 2007	0023	PÉNJAMO	9013	CRISTINAS	12		
1		1		16	1,619	4	
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0289	SAN LUCAS	421	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0560	RANCHO NUEVO VILLA DE GUADALUPE	128		
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0859	VILLA DE SANTIAGO (SAN LUCAS)	39		
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0064	CIÉNEGA DE JUANA RUIZ	520		
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0249	SALITRE, EL	134		
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0258	SAN ANTONIO DE LA JOYA	234		
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0316	SHOTOLAR, EL	49		
TIPO II 2007	0003	SAN MIGUEL ALLENDE	0045	CAÑADA DE LA VIRGEN	17		
1		1		8	1,542	4	
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0016	CERRITO DE LA CRUZ, EL	38	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0019	COECILLO DE LA PALMA, EL (EL C	24		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0124	TIGRE, EL	20		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0085	SAN JOSÉ DEL TORREÓN (EL TORRE	899		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0123	SANTA CATARINA	6		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0061	PUERTA DEL TIGRE	42		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0057	PUENTE, EL	4		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0151	PRESITAS, LAS (EL DORADO)	5		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0044	LATAS, LAS	14		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0125	GARABATO, EL	32		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0137	LAS CUEVAS	40		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0175	RANCHO EL CIELO	6		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0176	CABRAS DE MONCADA	12		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0191	LLANOS DEL CLAVEL	11		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0198	MARIÁS VIEJAS	5		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0204	PRESA DE DOLORES	23		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0003	ÁNIMAS	1		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0004	ARBOLITO	13		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0014	CARMEN DEL NORTE	64		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0066	PURÍSIMA DE RANGEL (LA CHIRIPA)	20		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0067	RANCHO NUEVO	35		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0068	EL ROSARIO	35		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0072	SAN BERNARDO	50		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0075	SAN RAFAEL DE LAS ÁNIMAS	82		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0096	SAN ISIDRO BUENA VISTA	7		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0105	EL DURAZNO	5		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0132	PIEDRAS NEGRAS	15		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0181	LAS CUATAS	12		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0208	EL ROSARIO (EL OMBLIGO)	8		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0212	SAN FRANCISCO	142		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0217	SAN JUAN DE LA CRUZ (LOS BORREGOS)	20		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0222	SANTA FE	5		
Tipo 0 2009	0022	OCAMPO	0232	MANUEL SALAS	10		
1		1		33	1,705	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0060	FLORIDA, LA	180	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0124	PALOS ALTOS	315		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0131	PATROCINIO, EL	191		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0225	TRINIDAD DE PALO ALTO, LA (PALO ALTO)	38		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0261	CURINITH	273		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0432	HUERTA DOS, LA	221		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0469	COLONIA VALLE DE GUADALUPE	281		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0470	SAUCITO, EL	88		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0533	ZORRILLO, EL (EL HUIZACHAL)	251		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0209	EXHACIENDA DE SANTA ANA (SANTA ANA Y LOBOS)	363		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0188	SAN ERNESTO	453		
TIPO 0 209	0033	San Luis de la Paz	0253	CIENEGUILLA DEL REFUGIO, LA	207		
1		1		12	2,861		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0053	ESCONDIDA, LA	40	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0303	PASO DE NOGALES (LOMA DE MAGUEYES)	20		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0558	NOGALES	4		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0102	MESA DE LA ESTACADA	55		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0355	PASO DE LA VIRGEN	15		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0507	AGRIDUZ	7		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0509	LLANOS DE SAN PABLO, LOS	4		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0108	MILPILLAS	50		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0233	VERGEL DE BERNALEJO	30		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0232	VENTANA, LA (LA VENTANA PUERTO BLANCO)	8		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0246	BERNALEJO	32		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0309	PUERTO BLANCO	18		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0397	PUERTO DE LEÓN	18		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0695	EL SAUCITO	9		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0291	MESA DE PALOTES (MESA DEL CARMEN)	140		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0346	TAPANCO, EL	4		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0405	ADJUNTAS DE ARRIBA, LAS	13		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0554	ELIGIO ÁLVAREZ	3		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0742	GALVÁN (GALVÁN DE MILPILLAS)	6		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0420	CERRITO DE MACUALA, EL	20		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0096	MAGUEY VERDE (MESA DE VACAS)	13		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0130	PATOS, LOS (PUERTO COLORADO)	6		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0158	PUERTO DE SAN JUAN, EL (EL CAJÓN)	11		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0305	PARAJES	12		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0508	PUERTO SAN JUAN	9		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0516	PASO DE MACUALA	8		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0519	SALTO DE MACUALA	13		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0555	FRAILE, EL	8		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0557	PIEDRAS DE AMOLAR	10		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0775	RINCÓN, EL	11		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0751	MESA ALTA, LA	10		

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0502	ROBLES LOS	4	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0548	CAÑADA DEL PUEBLITO, LA	30		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0411	ASERRADORA, LA	13		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0505	ESTACADA, LA	8		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0751	MESA ALTA, LA	20		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0217	SOLEDAD DEL RÍO (LA SOLEDAD)	20		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0004	AGUA DULCE	14		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0019	CAÑADA DEL POTRERO	15		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0021	CAÑADA DE LAS YEGUAS	9		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0072	HIGUERÓN, EL	9		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0248	CAÑADA DEL GUAJE	5		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0293	MESITAS DE CAMARÓN	5		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0484	AGUACATE, EL	11		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0223	TERESA, LA	20		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0073	HUIZACHES	14		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0364	OJO DE AGUA	14		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0415	BRAMADOR, EL	15		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0794	RANCHITO, EL	6		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0323	SAUCILLO, EL	30		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0249	CAPADERO, EL	5		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0251	CABEZAS	2		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0282	RANCHO DE JACALITOS	10		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0302	PASO DE LA CRUZ	10		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0308	PUERTO DEL ITACATE	1		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0322	PUERTO DE LA SANDÍA	5		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0429	FRAILESCO, EL	1		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0480	DESMONTE, EL	14		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0483	PASO DE EN MEDIO	3		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0496	PASO DE GUADALUPE (EL CHAMAL)	8		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0506	ANGOSTURA, LA	1		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0517	PUERTO DE LA VIRGINITA	3		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0662	PINO, EL	10		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0743	GRANJENOS, LOS	5		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0762	PEDERNAL, EL (LA CUESTA DE LA MANTECA)	7		
TIPO 0 2009	0033	San Luis de la Paz	0767	PUERTO DEL HUIZACHAL	14		
1		1		66	968	3	
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0535	PUERTA DEL LLANO	43	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0301	LAS BEGONIAS	17		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0030	CUBILETE	100		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0025	EJIDO EL PARAÍSO (EL COYOTE)	262		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0026	LOS JACINTOS	348		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0009	BAÑOS DE AGUAS BUENAS	284		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0436	EL PUERTECITO	43		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0435	EL CAMPAMENTO	20		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0529	EL POZO BLANCO	21		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0003	AGUAS BUENAS	447		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0155	LA LABOR	17		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0440	ENTRONQUE A CRISTO REY	56		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0447	PUERTAS CADENAS	25		
1		1		13	1,683		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0176	SAN JOSÉ DE RIVERA	338	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0505	JESUS TRUJILLO	2		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0265	LOS OLIVOS	13		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0486	GRANJAS BARAJAS	6		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0055	MARAVILLAS	728		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0499	FRACCIÓN LA GLORIA	10		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0523	NORIA DE CHENCHO	9		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0005	LA ASUNCIÓN (LAS FINCAS)	137		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0120	SAN RAMÓN	365		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0316	SAN JOSÉ DEL PROGRESO	10		
TIPO 0 2009	0037	SILAO	0124	LA SIERRITA	107		
1		1		11	1,725	3	

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0148	CANALES II	67	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0155	EL CHOCHO	1		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0149	SAN JOSÉ DE LAS PALMAS	14		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0096	SAN ANTONIO EL ALTO	64		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0085	EL TEJOCOTE	148		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0163	CERRITO BLANCO	62		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0191	EL GUAJE	116		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0126	CANALES I.	43		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0048	PLACERES	75		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0056	SALTO DE ARRIBA	103		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0055	SALTO DE ABAJO (EL SALTO)	443		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0053	EL REPARO	221		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0021	HIGUERILLAS	66		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0041	MURALLA DE CADILLAL	296		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0093	LA ESPERANZA	16		
TIPO III 2009	0031	SAN FRANCISCO DEL RINCÓN	0215	MURALLA NUEVA	3		
1		1		16	1,738	4	
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0050	LA CEJA	411	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0284	LAS VIGAS	15		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0687	EL PARAÍSO	13		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0040	CAÑADA GRANDE	18		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0326	POTRERO DE LA CRUZ	56		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0174	POTRERO DE LEÓN	13		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0007	ALTOS DE IBARRA	96		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0230	SAN JOSÉ DEL TANQUE	370		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0030	BUENAVISTA DEL CUBO	339		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0043	CAPETILLO	98		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0585	EL LINDERO	57		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0045	EL CAPULÍN	42		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0587	MESA DEL ROSARIO	24		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0086	ESTAÑO, EL	167		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0293	ARROYO BLANCO	44		
TIPO III 2009	0030	SAN FELIPE	0164	PESCADO, EL	21		
1		1		16	1,784	4	
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0228	Purísima de Ríos	25	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0153	Marroquín Chiquito	17		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0070	Clavellinas (Clavellinas Coyotes)	1,015		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0156	Los Martínez	199		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0315	Soria	456		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0023	El Batán	186		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0124	La Huerta	872		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0511	San José de Palmas	27		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0497	Cañada de San José	23		
Tipo 0 2010	003	San Miguel de Allende	0251	Salto del Chiquihuitillo	11		
1		1		10	2,831		
Tipo 0 2010	010	Coroneo	0008	Cruz del Pastor	156	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0012	El Carrizo	306		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0244	Lagunilla del Clarín	18		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0003	Altamira	57		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0107	Yerbabuena	107		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0150	La Joya del Clarín	23		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0162	Rancho de Nieves	29		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0161	El Tejocote de Puruagua	66		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0002	El Agostadero	70		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0040	Loma Blanca	120		
Tipo 0 2010	019	Jerécuaro	0102	Tierras Coloradas	198		
1		1		11	1,150	3	
14		11		257	24,086	48	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Especifico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,515,230.75 (siete millones quinientos quince mil doscientos treinta pesos 75/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, representado por la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de la Gestión Pública y la Secretaría de Salud y Dirección General del ISAPEG.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MEX-01/10, SUSCRITO EL DÍA 28 DE ENERO DE 2010, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMÍNGUEZ, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD (ANTERIORMENTE SUBSECRETARIA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD), ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSÉ BAÑUELOS TÉLLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS EL MTRO. RAÚL MURRIETA CUMMINGS, Y EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2010 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 28 de Enero de 2010, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MEX-01/10, por un monto de \$9'105,382.08 (nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las dieciocho (18) Unidades Móviles y para el aseguramiento de veinte (20) Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de México, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de dieciocho (18) Unidades Móviles y para el aseguramiento de 20 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de México.
- V. En la Cláusula (Novena) correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

- VI.** Que en la Cláusula Décima de “EL CONVENIO” las partes acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VII.** Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de enero de 2011 vigentes, así como en atención a la solicitud del Secretario de Salud y Director General del ISEM, de fecha 22 de julio de 2011, mediante oficio número 217A/417/2011, por el que solicita hacer modificaciones a “EL CONVENIO” conforme a la modificación en cuanto a la distribución del recursos y sus montos por capítulo de gasto, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, para cumplir con las metas programadas, y específicamente para la adquisición de Vacuna Antihepatitis “A” destinada a la prevención de esta enfermedad, para lo cual resulta necesario modificar los Anexos 3A, 3C y 8A de “EL CONVENIO” a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De “LAS PARTES”:

- I.** Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento.
- II.** Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificadorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 3A, 3C y 8A para quedar como a continuación se describen:

ANEXO 3A

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 16 CARAVANAS	TOTAL
1000 “SERVICIOS PERSONALES”	\$8,450,015.64
2504 “ MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ”	\$348,995.51
3000 “SERVICIOS GENERALES”	\$32,643.90
TOTAL	\$8,831,655.05

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$8,831.65
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de “LA ENTIDAD” equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$8,831.65

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,105,382.08 (nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 3C

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 20 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$57,104.79
TOTAL	\$57,104.79

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$57.10
Asignación a favor del Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$57.10

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,105,382.08 (nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.

3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

*CAPÍTULO 3000 ASIGNADO ÚNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,105,382.08 (nueve millones ciento cinco mil trescientos ochenta y dos pesos 08/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" ratifican y reproducen en su totalidad el contenido de los Antecedentes, Declaraciones y las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO" en todo lo que no se oponga al presente Instrumento.

TERCERA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los diez días del mes de agosto de dos mil once, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud en el Estado de México, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MICH-01/12, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. LUIS MIRANDA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y EL DR. RAFAEL DÍAZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de "Caravanas de la Salud" que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 13 de enero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-MICH-01/12, por un monto de \$10'258,499.00 (Diez millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud del estado de Michoacán de Ocampo.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y cuadro de datos, y SEGUNDA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12, y modificar en su contenido los Anexos 1, 2, 3 y 8 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA en su primer párrafo y cuadro de datos, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 20 Unidades Móviles y el aseguramiento de 61 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Michoacán de Ocampo, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$10'331,438.97 (Diez millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$10'331,438.97 (Diez millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

"El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,331,438.97 (Diez millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo".

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3 y 8 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$10,331,438.97	\$ 0.00	\$10,331,438.97
TOTAL	\$10,331,438.97	\$ 0.00	\$10,331,438.97

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,331,438.97 (Diez millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$5,897,868.31				\$2,068,693.56	\$72,939.97		\$2,291,937.13			\$10,331,438.97
ACUMULADO			\$5,897,868.31				\$2,068,693.56	\$72,939.97		\$2,291,937.13			\$10,331,438.97

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,331,438.97 (Diez millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 61 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$8,929,749.00
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$291,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$1,037,000.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"	\$72,939.97
TOTAL	\$10,331,438.97

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,331,438.97 (Diez millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$10,331,438.97 (Diez millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 97/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Administración, **Luis Miranda Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, **Rafael Díaz Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SON-01/12, SUSCRITO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y, POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, LIC. CARLOS MANUEL VILLALOBOS ORGANISTA, Y LA SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA EN EL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ JESÚS BERNARDO CAMPILLO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno Federal, estableció como uno de sus programas prioritarios, impulsar en el año 2012, el programa de "Caravanas de la Salud", que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

- II. Con fecha 22 de diciembre de 2009, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 16 de enero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-SON-01/12, por un monto de \$4'984,031.96 (cuatro millones novecientos ochenta y cuatro mil treinta y un pesos 96/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos del artículo 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 7 Unidades Móviles y el aseguramiento de 8 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.
- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 7 Unidades Móviles y el aseguramiento de 8 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de Servicios de Salud de Sonora.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia, se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena de "EL CONVENIO" las partes acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.
- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA inciso a) del apartado de PARÁMETROS, y CUARTA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11, y 12, y modificar los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9; de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES**Declaran “LAS PARTES”:**

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de “EL CONVENIO”.
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA MODIFICACIÓN.- Se modifica en “EL CONVENIO” la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a “LA ENTIDAD” que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles, el aseguramiento de 14 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“CARAVANAS DE LA SALUD”	\$5'229,706.63 (cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.)

SEGUNDA MODIFICACIÓN.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo y en su apartado de PARÁMETROS primer párrafo y su inciso a), para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5'229,706.63 (cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de “LA SECRETARÍA”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico...

PARÁMETROS

“LA SECRETARÍA” vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles, el aseguramiento de 14 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles, el aseguramiento de 14 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “LA ENTIDAD” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “LA ENTIDAD”.

TERCERA MODIFICACIÓN.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula CUARTA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 12 Unidades Móviles, el aseguramiento de 14 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Sonora, por parte del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

CUARTA MODIFICACIÓN.- Se modifica en “EL CONVENIO” el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 10, 11, y 12 para quedar como a continuación se describe:

“El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,229,706.63 (cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora”.

QUINTA MODIFICACIÓN.- Se modifica en “EL CONVENIO” los Anexos 1, 2, 3, 6, 8 y 9 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$5,229,706.63	\$ 0.00	\$5,229,706.63
TOTAL	\$5,229,706.63	\$ 0.00	\$5,229,706.63

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,229,706.63 (cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43826 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Sonora"			\$2,697,698.06				\$1,087,763.46	\$29,841.32		\$1,198,570.44	\$215,833.35		\$5,229,706.63
ACUMULADO			\$2,697,698.06				\$1,087,763.46	\$29,841.32		\$1,198,570.44	\$215,833.35		\$5,229,706.63

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,229,706.63 (cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

ASEGURAMIENTO DE 14 CARAVANAS CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,635,365.31
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$415,750.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$148,750.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"	\$29,841.32
TOTAL	\$5,229,706.63

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,229,706.63 (cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SECRETARÍA DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2012
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: SONORA

No. de unidades Beneficiadas: 8 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 1 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SRSSA018086	Tipo II 2007	012	BACUM	97	LA LAGUNITA	4	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, CHOFER POLIVALENTE	8:00 – 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	012	BACUM	225	EL COYOTE	5			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	012	BACUM	177	EL ABOLILLO	3			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0950	BABOJORI	9			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	2728	LA PITAHAYA	4			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0943	LOMA DE CORRAL	89			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0329	LOMA DE GUAMÚCHIL	1,124			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	0387	TAJIMAROA	296			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	1253	LAS PARCELAS	13			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	1193	VERACRUZ (EL CHORIZO)	114			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	1032	TANQUE DE LEÓN (JOSÉ ROMERO)	6			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018086	Tipo II 2007	018	CAJEME	2405	RAMÓN ÁLVAREZ	16			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
	1		2		12	1,683			4
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0100	LA ESPERANZA	67	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0090	EL CHINO (SAN ANTONIO DE LOS CHINOS)	142			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0105	LA GACELA	76			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0177	PALOS CHINOS	60			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0194	LAS PLOMOSAS	40			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0200	PROTERO DE REUTER	29			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0198	POTRERO DE ALCÁNTAR	206			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018301	Tipo 0 2009	003	ÁLAMOS	0808	SIVILIMORA	34			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
	1		1		8	654	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1224	LOS HUICOS	25	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1299	MIGUEL HIDALGO	20			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1585	MAXIMILIANO R. LOPEZ	10			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	3258	EL SAHUIMARO	118			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	030	HERMOSILLO	1321	LAS VÍRGENES CINCO	92			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	29	EL LIMBO	11			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	008	LA RANCHERÍA (RANCHERÍAS)	16			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0004	LA MESA DEL PROGRESO	15			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0048	EL PEÑASCO	3			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0272	LA BOMBA (BAJÓ PASCUAL)	6			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	057	SAN PEDRO DE LA CUEVA	0006	NUEVO SUAQUI	15			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	066	URES	0065	RANCHITO DE AGUILAR	17			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018272	Tipo 0 2009	050	RAYÓN	0004	CERRO DE ORO	3			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA-018272	Tipo 0 2009	021	LA COLORADA	0025	LA GALERA	48			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
	1		5		14	399			3
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0296	AGUA CALIENTE	32	MÉDICO, ENFERMERA Y PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0006	MACHOBOBAMPO	9			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0099	TOROPOBAMPO	15			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	012	BACUM	0342	EL ESLABÓN	1			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	018	CAJEME	0278	EL CARRIZO (RANCHO)	12			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0143	EMILIANO ZAPATA	83			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0144	SAN FRANCISCO	63			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0145	SIETE DE NOVIEMBRE	34			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0148	VICENTE GUERRERO	16			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0142	DEMETRIO VALLEJO	65			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018296	Tipo 0 2009	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0166	SAN FRANCISCO RÍO MUERTO (LAS CACHORAS)	90			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
	1		3		11	420	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia		
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad						
SRSSA018284	Tipo I 2009	006	ARIZPE	0148	LA BOLITA (LA BOLITA DE CHINAPA)	9	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	006	ARIZPE	0082	LAS CENDRADITAS	12			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	022	CUCURPE	0101	LOS AGUAJITOS (EL AGUAJITO)	4			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	022	CUCURPE	0066	SAN JAVIER	8			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	022	CUCURPE	0082	SEIS DE ENERO	13			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	016	BENJAMÍN HILL	0029	EL PERÚ	5			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	016	BENJAMÍN HILL	0039	SAN ISIDRO	3			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	035	IMURIS	0003	EL ALAMILLO	5			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	035	IMURIS	0246	CAMPO KINO	6			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	045	OPODEPE	0108	TUAPE	64			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	058	SANTA ANA	0137	EL CADILLAL	11			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
SRSSA018284	Tipo I 2009	064	TRINCHERAS	0028	COLONIA LOS FRESNOS	70			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA		
	1		7		12	210			3		
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0015	BUARAJE VIEJO	232			MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0087	NAVOMORA	47	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0489	JUSIBAMPO	70	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0468	LAS CABALLERIZAS (CAMPO RUIZ)	18	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0129	TOROCOBA	22	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA	0105	SAN ANTONIO DE LOS IBARRA (SAN ANTONIO)	233	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO	0155	JUPAGOJORI	14	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO	0373	RANCHO EL PALOMO	89	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO	0216	UNIFICACIÓN CAMPESINA (COLA SECA)	136	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	026	ETCHOJOA	0007	BACAJAQUIA	381	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	026	ETCHOJOA	0050	MAVEJAQUI	352	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	018	CAJEME *	0329	LOMA DE GUAMÚCHIL *	1,124	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	003	ALAMOS*	0198	POTRERO DE ALCÁNTAR *	206	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO*	0144	SAN FRANCISCO *	63	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	042	NAVOJOA*	0053	HUASAGUARI *	56	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	003	ALAMOS*	0224	SAN BERNARDO*	175	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
SRSSA018371	Tipo III 2009	033	HUATABAMPO*	0078	PUEBLO VIEJO*	49	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER No. 174				
	1		3		12	1,650	4				

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O411	URES	319	MÉDICO, ODONTÓLOGO, ENFERMERA, PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O387	ALFA ESTRELLA	29			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O487	ALFONSO GARZÓN SANTIVAÑES (ZACATECAS)	89			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O193	SAN JOSÉ	14			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O750	MERINO RÁBAGO (PLAN DEL RÍO)	8			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O325	MARIBEL	16			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O670	EL BAJÍO	49			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O565	BAHÍA	10			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O882	BAHÍA DOS	8			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O646	EL DESEO	9			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	1002	EL DESEO	5			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O166	PUERTO LOBOS	90			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O226	EL SOCORRO	28			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O519	LA ESMERALDA	25			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	017	CABORCA	O355	EL PUEBLA (LOS PARRALES)	21			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	030	HERMOSILLO*	3258	EL SAHUIMARO*	118			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	030	HERMOSILLO*	1321	LAS VIRGENES CINCO*	92			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	006	ARIZPE*	0084	SINOQUIPE*	122			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
SRSSA018366	Tipo III 2009	058	SANTA ANA*	0012	EL CLARO *	198			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
	1		1		15	720	4		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	0208	EL COLARADO	26	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	3415	EL PAPALOTE	22			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	0462	BASOPA	6			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	0281	LA HABANA NÚMERO DOS	10			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	1554	LA YUTA	120			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	0989	SAN ARTURO	192			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	0223	EL CHALATE	57			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	1215	TASTIOTA	29			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	030	HERMOSILLO	1178	SANTO NIÑO	3			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	069	Yécora	0034	Kipur	93			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	069	Yécora	0191	El Encial	45			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	069	Yécora	0231	La Dura	31			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
Pendiente	Tipo 0 2012	069	Yécora	0056	Los Pilares	16			HOSPITAL INTEGRAL DE LA MUJER DEL ESTADO DE SONORA
	1		2		13	650	3		
Pendiente	Tipo 0 2012	018	CAJEME	1594	AMPLIACIÓN LADRILLERA	57	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, CD. OBREGÓN.
Pendiente	Tipo 0 2012	012	BACUM	0003	ATOTONILCO	616			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, CD. OBREGÓN.
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0494	LOS LIMONES	44			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0073	CORACEPE	73			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	1553	CÁRDENAS	42			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0088	CHUMAMPACO	177			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0223	SALSIPUEDES	8			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0214	EL TETABIATE	492			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	072	SAN IGNACIO RÍO MUERTO	0213	EL TAPIRO	30			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, CD. OBREGÓN
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0071	COMPUERTAS	245			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	049	QUIRIEGO	0352	LOS BAJÍOS (EJIDOS LOS CONEJOS)	253			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER CD. OBREGÓN
Pendiente	Tipo 0 2012	049	QUIRIEGO	0399	EL RINCÓN DE LOS PLÁTANOS	17			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	012	BACUM	007	BATACONCICA	524			HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, CD. OBREGÓN
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0416	BABOJORI	169	HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER, CD. OBREGÓN		
	1		5		14	2,747	3		

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad					
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0525	MESA COLORADA	427	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0095	CHINAHUIRO	6			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0688	JOBEGÜI	31			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0336	TECORIPA	0			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0037	BAVÍCORA	90			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0124	GUATATURI	31			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0944	EL CHALATE	0			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0468	MOCHIBAMPO	134			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0512	CHORIOA	100			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0158	MIRAMAR	3			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0094	LAS CHOYITAS	7			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0110	GUAJARAY	188			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0553	TODOS SANTOS	20			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0352	LOS ESTRADOS	88			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
	1		1		14	1,125			3	
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0023	BABOYAGUI	200	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0216	EL RODEO	52			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0806	EL REPARO	12			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0187	PIEDRAS BLANCAS	54			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0227	SAN IGNACIO	27			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0182	EL PASO	156			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0061	CASANATE	69			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0221	EL SALADO	86			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0387	ANÁHUAC	96			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	003	ÁLAMOS	0826	FRANCISCO SOLÍS	3			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	026	ETCHOJOA	0006	BABURO	149			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	026	ETCHOJOA	0016	BAYNORILLO	491			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	026	ETCHOJOA	0015	GUAITANA	184			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	026	ETCHOJOA	0196	JUCHICA	124			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	042	NAVOJOA	0296	El Saneal	489			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	042	NAVOJOA	0168	Batayaqui	142			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	042	NAVOJOA	0137	El Chapote (El Zapote)	130			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	042	NAVOJOA	0059	Huebampo	176			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
Pendiente	Tipo 0 2012	042	NAVOJOA	0461	Miguel Hidalgo	28			HOSPITAL NAVOJOA	GENERAL
	1		3		19	2,668	3			

CLUES	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Unidad de 2° Nivel de Referencia
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0190	EL PESCADO	43	MÉDICO ENFERMERA PROMOTOR	08:00 A 16:00 HORAS	HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0258	SAN MARCIAL	87			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0522	GUASIMITAS	190			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0192	PIMIENTA	65			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0120	HUIRIBIS	346			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0195	PITAHAYA (BELEM)	285			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0069	ÚRSULO GALVÁN	432			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
Pendiente	Tipo 0 2012	029	GUAYMAS	0678	BAUGO (GUÁSIMAS)	285			HOSPITAL GENERAL GUAYMAS
	1		2		8	1,733	3		
	12		25		152	14,659	39		

Nota: *) Localidades en multirruta las cuales no se incluyen en la sumatoria para no duplicar la información.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,229,706.63 (Cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.

39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.

37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,229,706.63 (Cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ANEXO 9
CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL ESTADO DE SONORA

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$43,821.51	\$4,869.06	\$48,690.57	12	\$584,286.84
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$28,254.81	\$3,139.42	\$31,394.23	12	\$753,461.52
							\$1,337,748.36

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	1.5	\$110,416.65
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	1.5	\$92,666.70
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$529,999.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$444,800.16
							\$1,177,883.43

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$324,933.36

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL **\$4,635,365.31**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,229,706.63 (cinco millones doscientos veintinueve mil setecientos seis pesos 63/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora.

SEXTA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

SÉPTIMA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Carlos Manuel Villalobos Organista**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación del Programa Caravanas de la Salud.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, NÚMERO DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAB-01/12, SUSCRITO EL DÍA 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DR. GERMÁN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO FRANCISCO MIGUEL ÁLVAREZ DEL RÍO, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DR. CARLOS M DE LA CRUZ ALCUDIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que el Gobierno Federal estableció como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2012 el de “Caravanas de la Salud” que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, integralidad y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.
- II. Con fecha 29 de febrero de 2008, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- III. Que en fecha 16 de enero de 2012, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-TAB-01/12, por un monto de \$14'723,380.16 (catorce millones setecientos veintitrés mil trescientos ochenta pesos 16/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en los términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley

General de Salud, que permita a "LA ENTIDAD" realizar gastos de que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, de conformidad con "EL CONVENIO" y sus Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos, los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- IV. Que en la Cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiera el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda del Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 19 Unidades Móviles del Programa Caravanas de la Salud por parte de la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.
- V. En la Cláusula Octava correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose realizar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".
- VI. Que en la Cláusula Novena del "CONVENIO" las partes acordaron que el "CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

- VII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2011, vigentes, y con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Caravanas de la Salud en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al recurso asignado vía subsidio y la distribución del recurso por capítulo de gasto, con la finalidad de cumplir con las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA en su primer párrafo y cuadro de datos, y SEGUNDA en su primer párrafo; así como modificar el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 12, y modificar en su contenido los Anexos 1, 2, 3 y 8 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que estos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente Instrumento, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA en su primer párrafo y cuadro de datos, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 29 Unidades Móviles y el aseguramiento de 19 Unidades Móviles, así como la capacitación al personal operativo del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Tabasco, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13

apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$14'835,653.89 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.)

SEGUNDA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEGUNDA en su primer párrafo, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$14'835,653.89 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARÍA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio Específico.

TERCERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" el texto al pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12 para quedar como a continuación se describe:

"El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,835,653.89 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco".

CUARTA.- Se modifica en "EL CONVENIO" los Anexos 1, 2, 3 y 8 para quedar como a continuación se describe:

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$14,835,653.89	\$ 0.00	\$14,835,653.89
TOTAL	\$14,835,653.89	\$ 0.00	\$14,835,653.89

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,835,653.89 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 2

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios"			\$7,923,712.20				\$3,226,448.09	\$112,273.73		\$3,573,219.87			\$14,835,653.89
ACUMULADO			\$7,923,712.20				\$3,226,448.09	\$112,273.73		\$3,573,219.87			\$14,835,653.89

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,835,653.89 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 3

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACIÓN PARA 29 CARAVANAS CON ASEGURAMIENTO DE 19 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$13,870,880.16
3700 "SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS"	\$529,500.00
34501 "SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$323,000.00
33401 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS"	\$112,273.73
TOTAL	\$14,835,653.89

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:

Caravanas Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las Caravanas tipo I, II y III.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,835,653.89 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ANEXO 8

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO	OBSERVACIONES
12101 HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.

33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional o internacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan las dependencias y entidades. Excluye las erogaciones por capacitación comprendidas en la partida 15501 Apoyos a la capacitación de los servidores públicos.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".
37201	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadia de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.

37101	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS ASIGNADAS PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, QUEDA INCLUIDO EN EL USO DE LA PARTIDA 33401 SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO CUANDO ÉSTE SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES), SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE ESTE CONVENIO PARA CUBRIR SUS GASTOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$14,835,653.89 (catorce millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

SEXTA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los once días del mes de julio de dos mil doce, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Fernando Álvarez del Río**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Saiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, **Carlos M de la Cruz Alcudia**.- Rúbrica.